
¿Por qué esta serie? La palabra Diplomática. Origen y desarrollo de la disciplina. El objeto de la Diplomática. Los propósitos de la Diplomática. Notas.

Este es el primero de una serie de seis capítulos que examinan la doctrina diplomática desde el punto de vista del archivero contemporáneo. Todo el trabajo está dirigido a quienes tienen poca familiaridad con la diplomática y esto significa que les da la base para una fructífera consulta a la bibliografía especializada. Pero también va dirigida a quienes tienen conocimientos diplomáticos en el área de los estudios medievales y advierten sus posibilidades para identificar, evaluar, controlar y comunicar documentos archivísticos.

Este primer capítulo define la ciencia diplomática, mira a su origen y desarrollo en el tiempo, explora su carácter en relación con los documentos y, al mismo tiempo que estudia sus objetivos, analiza los conceptos de autenticidad y originalidad. Los siguientes cinco artículos se concentran sobre: [Cap. 2] Los conceptos de hecho y acto y la función de un documento con relación a los hechos y a los actos; [Cap. 3] Personas que concurren a la formación de un documento; naturaleza de estas personas en relación a ellos; [Cap. 4] La génesis de los documentos públicos y privados; [Cap. 5] Los elementos internos y externos de las formas documentales; [Cap. 6] La metodología de la crítica diplomática y el uso del análisis diplomático para desempeñar funciones archivísticas concretas.

El enfoque será fundamentalmente teórico, aunque se hará un esfuerzo para ilustrar los conceptos con ejemplos y tender conexiones con realidades bien conocidas para los archiveros norteamericanos. La pregunta que deberá estar presente durante todo el trabajo en la mente de los lectores es ésta: "Cómo podré usar todo esto", será

probablemente respondida de modo indirecto, según avanza la exposición del texto; de cualquier modo, será tratada directamente en el último Capítulo.

¿Por qué esta serie?

"La cuestión más vital" para los archiveros contemporáneos es saber qué constituye el núcleo del conocimiento que pertenece e identifica su profesión [2]. Mientras la educación de los archiveros europeos -aún incorporando elementos históricos, administrativos y legales- se funda en la Diplomática y la Paleografía, los archiveros norteamericanos han basado su trabajo esencialmente en el conocimiento de la historia y de la historia de la administración [3]. Sin embargo, muchas veces sin darse plena cuenta, de manera natural, han fijado su atención en el objeto de la diplomática y de la paleografía, sobre todo en las formas y en la escritura de los documentos, aunque fuera sin sistema y coherencia, más sintiendo esto que viéndolo. Esto ha sucedido no sólo porque el archivo es un todo constituido por partes y es imposible entender y controlar el todo sin comprender y controlar sus partes, aún las más elementales, sino también por el conocimiento histórico que tienen los archiveros norteamericanos. De hecho, la historia -y particularmente la historia de la administración y del derecho- como la paleografía y la ciencia archivística derivaron en disciplinas científicas que usan fuentes primarias de la diplomática y en el proceso de hacerse ciencias autónomas por derecho propio, usaron principios y metodología de la diplomática y de la paleografía, adaptándolas a sus propósitos, incorporándolas a sus propios métodos. Como consecuencia de este desarrollo, la diplomática en tanto ciencia independiente vino a restringir su área de investigación a los límites cronológicos del periodo medieval, juntándose a la paleografía que ya estaba confinada a estos mismos límites por el objeto de su estudio.

Sin embargo, los principios, conceptos y método de la diplomática son universalmente válidos y pueden ofrecer sistema y objetividad al estudio archivístico de las formas documentales, esto es, una más alta calidad científica. Sabemos que el campo de estudio de los archiveros con relación a la naturaleza o al carácter de los documentos tiene propósitos diferentes a los de los historiadores. Por eso no es conveniente a los archiveros adoptar metodologías diplomáticas que vengan filtradas a través de las necesidades de los historiadores. Más bien es apropiado para ellos extraer directamente de la ciencia diplomática original aquellos elementos e ideas que puedan ser usados para su trabajo y desarrollarlos para que sean aplicados a las necesidades contemporáneas.

Fue en la década de 1960, cuando se divorciaron las ciencias diplomática y archivística de su asociación exclusiva con la ciencia histórica. Un jurista, Massimo Severo Giannini, en sus clases de derecho administrativo -tal como las recordó Leopoldo Sandri en 1967- acostumbrada a enseñar que entre las disciplinas no jurídicas que estudian los hechos administrativos, hay algunas que analizan estos hechos de manera específica, porque ellos (los hechos) presentan propiedades que

otras ciencias y disciplinas no tienen la función o los instrumentos para analizar. Las más antiguas de estas disciplinas eran consideradas la ciencia archivística y la diplomática". Como el mismo Sandri apuntó en aquel momento: "entonces, la otra cara de la Luna, que es la ciencia archivística -como disciplina que estudia hechos específicos relacionados a la actividad administrativa- se impone a nuestra atención y la combinación desde este punto de vista de las ciencias archivística y diplomática no es menos importante para nosotros" [4]. En verdad es aún más importante veinte años después de que fuera hecha esta afirmación. A pesar de eso, el uso de la diplomática por parte de los archiveros contemporáneos enfrenta indudablemente serias dificultades.

Frecuentemente se ha destacado que es en extremo difícil comprender los sucesos actuales. En parte, la razón es que nuestra sociedad crea fuentes de información que nos vienen en forma múltiple y fragmentaria, a la vez. Estamos engolfados y aturridos por todo. Sin embargo -como la archivera italiana Paola Carucci ha advertido- aun cuando es posible tender líneas de desarrollo o fases críticas en la función de la documentación, frecuentemente no se pueden verificar en nuestro tiempo porque carecemos de una apropiada perspectiva de sucesos en los que todavía nos encontramos envueltos y, dada la multiplicidad y variedad de la información, el conocimiento de un documento en particular raramente es determinante. Muchas veces es necesario reunir un abanico de diferentes fuentes de información para poder entender un documento dado. Cada una de ellas por sí sola puede aparecer como de escasa utilidad [5].

Un problema mayor proviene del hecho de que es limitado el número de acciones y sucesos que tienen lugar exclusivamente en una esfera personal. Desde el nacimiento a la muerte, se pueden encontrar rastros escritos de personas por todas partes. Muchas grandes instituciones producen documentación sobre la misma persona o suceso. Este fenómeno produce un impacto importante en los procesos de identificación y selección de fuentes que es necesario preservar. La elección está condicionada por la cultura y la sensibilidad histórico-legal-administrativa del archivero, pero también y en primer lugar por la manera en que son producidos y mantenidos los documentos corrientes.

Por lo tanto, si el dominio de las estructuras administrativas, de los conocimientos burocráticos, de los procesos documentales y de las formas (es decir, de la historia administrativa, jurídica y diplomática) permite a los archiveros realizar un análisis comparativo de las series archivísticas para la selección y la adquisición, este mismo conocimiento les hace posible participar con competencia en la producción, mantenimiento y uso de los documentos corrientes, iluminándolos cuando se trata de determinar el perfil del documento, la simplificación de procedimientos burocráticos y la adopción de sistemas de clasificación y recuperación.

Sin embargo, el uso de la crítica diplomática por la administración de documentos [*records management*] y las funciones de selección requiere particularmente

el desarrollo de la *Diplomática especial* y aquí reside la mayor dificultad que la diplomática encuentra en su evolución como disciplina para los documentos contemporáneos.

La diplomática especial es una rama de diplomática, una disciplina en la que "los principios teóricos formulados y analizados por la diplomática se individualizan, desarrollan y clarifican para ser aplicados a documentos singulares, concretos, reales, existentes y fácilmente ejemplificables, más que a documentación general abstracta y atípica". En palabras de Georges Tessier: "à coté d'une diplomatie générale ayant pour object les notions fondamentales et l'exposé de la méthode, on peut concevoir autant de diplomatiques spéciales que de foyers ou de courants de civilisation" [6] [al lado de una diplomática general que tiene por objeto las nociones fundamentales y la exposición del método, se pueden concebir tantas diplomáticas especiales como centros o corrientes de civilización]. Luego la diplomática general es un cuerpo de conceptos. La aplicación de ellos a los infinitos casos individuales constituye la función de la crítica diplomática, esto es, especial. La teoría (diplomática general) y la crítica (diplomática especial) se influyen mutuamente. La segunda analiza situaciones específicas, usa a la primera; la primera guía y controla a la segunda y es alimentada por ella.

El cuerpo de principios y métodos tal como fue establecido en los manuales de diplomática del s. XIX no necesita ser reformulado por la crítica de los documentos contemporáneos, sino simplemente reexaminado y adaptado. Sin embargo, el desarrollo de la diplomática especial para los documentos contemporáneos no puede derivar simplemente de una aplicación directa de esta teoría a documentos individuales. Esto se debe a los problemas que presentan la pluralidad y fragmentación de nuestras fuentes y a que se ha atrofiado el formalismo de las antiguas burocracias, en las modernas y se han creado formas de documentos que, en muchos casos, no se prestan a análisis y descripciones sistemáticas.

No es accidental que el interés de los archiveros en la diplomática especial haya ocurrido en el momento de máximo desarrollo de la administración de documentos. Esta nueva disciplina es en verdad muy antigua, como queda atestiguado por la serie de pequeños tratados titulados *de archivis* que aparecieron durante los siglos XVII y XVIII, todos llenos de instrucciones sobre la creación, ordenación y descripción de documentos *corrientes*. Y debemos recordar que por siglos han existido formularios y reglamentos de chancillerías. Sólo a partir de la Revolución Francesa, los archiveros pasaron de la administración de documentos corrientes al cuidado de las "fuentes históricas" a las que trataron de aplicar los principios de clasificación aprendidos en las oficinas administrativas [7].

De aquí que el desarrollo de las dos disciplinas, la administración de documentos y la diplomática está vinculado inseparablemente. Cuando se dan reglas que rigen la génesis, formas, recorrido y clasificación de los documentos, la diplomática especial puede identificar las reglas por medio de la crítica de documentos. En base

a estas reglas, cabe establecer el valor de los documentos examinados. Entonces, la expansión de la administración de documentos alimenta a la diplomática especial. También el opuesto es verdadero. Cuando no encontramos reglas de administración de documentos, el estudio de principios y métodos diplomáticos da a quienes tratan de formular las indicaciones claras de los elementos que son significativos y que deben ser desarrollados; a su vez, el examen de distintas diplomáticas especiales de administraciones del pasado, en diferentes sociedades, les brinda un juicio crítico que se deriva del estudio comparativo.

La recíproca influencia de la administración de documentos y la diplomática puede indicar el camino a seguir en el futuro. Pero cómo podemos desarrollar una diplomática especial para la documentación creada en lo que va desde la Revolución de Francia hasta nuestros días si parte de esa documentación todavía debe ser seleccionada, ordenada y descrita. La aplicación de la crítica diplomática a los documentos de los dos últimos siglos requiere un estudio específico de las prácticas de archivación de cada administración, lo cual es más que la historia administrativa y es algo diferente de ella.

El estudio, a través del examen de las leyes, reglamentos y documentos archivísticos, de la manera en que los creadores de documentos organizaron su memoria, en Italia es función específica de una disciplina llamada *ciencia archivística especial*, que aplica la teoría archivística a los casos individuales. Entre la ciencia archivística y la ciencia archivística especial existe la misma relación que entre la diplomática y la diplomática especial. La ciencia archivística es la doctrina, mientras la ciencia archivística especial es la crítica, que, dirigida y controlada por la doctrina, representa la reacción de una mente científica que se pone en contacto con series y fondos. Por otra parte la ciencia archivística especial comparada con la historia administrativa, presenta una profunda naturaleza jurídica que es en gran manera la historia del derecho y su aplicación a las actividades administrativas, basada en el análisis del producto de tales actividades, los archivos. ¿Dónde está entonces la diferencia entre la ciencia archivística especial y la diplomática especial? La línea entre ambas disciplinas reside en las series, los fondos, la documentación como un complejo de documentos, como un todo, que constituye el área de la ciencia archivística. En cambio el documento singular, la unidad archivística elemental es el área de la diplomática.

El estudio histórico-administrativo-legal-archivístico sobre los creadores de documentos es entonces esencial al desarrollo de la diplomática especial de los documentos de sociedades del pasado. Sin embargo no es menos importante para la crítica diplomática de documentos de las sociedades actuales y futuras. En realidad su relevancia se ve acrecentada por la proliferación de leyes y de ramas de la administración como también por el cambio constante de estructuras y funciones. Pero este estudio es más fácil de hacer por la uniformidad creciente de estas leyes, reglamentaciones, estructuras y de las maneras con que se desempeñan estas actividades. También a causa de la estandarización promovida por la administración de documen-

tos -que es vital para la burocracia elefantina- y por la libertad de información que destaca la responsabilidad de los organismos administrativos y de los derechos de los ciudadanos a controlar actividades de ellos. Todo esto favorece una mejor organización y determina la extensión del conocimiento de nuestro sistema social, conocimiento que va perdiendo su carácter elitista.

Decir que la ciencia archivística especial -o, si se prefiere, la historia de la administración con su documentación y la historia del derecho- constituye el intermedio entre la teoría diplomática y su aplicación a casos reales concretos no significa que un desarrollo pleno de estos estudios deba preceder al ejercicio de la crítica diplomática de los documentos de una persona u organismo específico. Más bien significa que, en cualquier lugar en que emprenda tal análisis dirigido a comprender diplomáticamente estos documentos, necesita investigar la comprensión de sus formas no sólo en el contexto individual del creador, sino también en el más amplio contexto constituido por la doctrina legal de la sociedad donde vive el creador y por su manifestación en la función de documentar dentro de tal sociedad. Por supuesto sólo en este más amplio contexto es posible captar la comprensión real de los nombres de los documentos y de su naturaleza. Considérese que hoy los tipos documentales son definidos a veces en relación con la naturaleza legal de la acción que les da origen (sentencias, permisos, concesiones y contratos) y otras veces en relación a su forma (carta, minuta, nota, contrato). El estudio de la relación entre la naturaleza de la acción que genera un documento y la forma del documento es uno de los objetos específicos de la diplomática, pero es sólo una baldosa en el muy complejo mosaico que es preciso reconstruir con la ayuda de otras disciplinas.

La historia de la administración y su función de documentar, y la historia del derecho y sus manifestaciones que yo llamo ciencia archivística especial, la ciencia archivística y diplomática general y especial constituyen una constelación de disciplinas cada una de las cuales acrecienta la luz que dan las demás. El uso de la crítica diplomática puede brindar una contribución única y sustancial a la administración de documentos corrientes o semicorrientes y a la identificación, sección, ordenación, descripción y comunicación de los documentos inactivos, sean públicos o privados, pero tal contribución no sería posible sin el auxilio de las otras disciplinas que constituyen el cuerpo de conocimientos específicos del archivero. Entonces, cuando un archivero estudia documentos, cualquiera que sea la disciplina que decida emplear o cualquiera que sea el objeto específico que elija para investigar, su estudio siempre tendrá un carácter histórico-administrativo-legal-diplomático, esto es, su estudio tiene naturaleza archivística.

Muchos archiveros norteamericanos son conscientes de todo esto y han exigido una investigación sobre este tema [8]. Esta serie de artículos intenta responder a esta exigencia. Sin embargo, el virtual vacío de bibliografía sobre teoría diplomática tal como se aplica a los documentos modernos y contemporáneos convierte este reexamen y adaptación de principios, conceptos y métodos en poco menos que una exploración tentativa en un terreno nuevo, que tiene por objeto principal despertar

reacciones, más que ser un pensamiento y una investigación completos.

La palabra Diplomática

En muchas bibliotecas, la bibliografía diplomática se halla incorrectamente clasificada, sea bajo diplomacia, sea bajo paleografía, no bajo diplomática. Hay razones etimológico-históricas para la confusión de diplomática con diplomacia y hay razones científicas para su confusión con paleografía.

Ambas palabras diplomacia y diplomática tienen su raíz en el verbo griego *διπλωω* (*díplōō*) -que significa "doblo" o "pliego"- que da nacimiento a la palabra *διπλωμα* (*díplōma*) que significa "doblado" "plegado". En la antigüedad clásica, la palabra diploma se refería a documentos escritos sobre dos tablillas articuladas por bisagras y llamadas *dípticos*; durante el Imperio Romano, se aplicaba a tipos específicos de documentos emitidos por el emperador o el senado tales como decretos que conferían privilegios de ciudadanía y matrimonio a los soldados que habían cumplido su servicio. Con el tiempo, diploma vino a significar un escrito emitido por la autoridad soberana y luego se extendió para incluir en general cualquier documento emitido en forma solemne.

El término diplomática es una moderna adaptación del latín *res diplomatica*, expresión usada por el que primero escribió sobre este tema refiriéndose al análisis crítico de las formas de los diplomas. El término diplomacia, del francés *diplomatie*, se refiere al arte de conducir negociaciones internacionales que derivan en una compilación e intercambio de documentos oficiales principalmente diplomas.

La confusión entre diplomática y paleografía no es terminológica sino que se enraíza profundamente en la historia de ambas disciplinas y en la concepciones filosóficas del s. XVIII.

Origen y desarrollo de la disciplina

La diplomática y la paleografía nacieron como ciencias, respondiendo a la necesidad de analizar críticamente documentos que eran tenidos por falsificaciones [9]. El problema de distinguir documentos genuinos y falsificaciones estuvo presente en los más antiguos períodos de la documentación, pero hasta el s. VI no se hizo ningún intento para encontrar criterios de identificación de falsificaciones. Ni los legisladores mostraron interés en el tema, básicamente a causa del principio legal aceptado por todos en el mundo antiguo de que la autenticidad no era un carácter intrínseco a los documentos sino que les advenía por el hecho de su preservación en un lugar destinado a ese fin, un templo, una oficina pública, una caja de caudales o un archivo. Este principio daba lugar a abusos. En ocasiones, algunos comenzaron a llevar falsificaciones a las oficinas destinadas a documentos para darles autenticidad. Por esta causa se

introdujeron reglas prácticas para reconocerlas en el código civil de Justiniano (*Corpus juris civilis*) y más tarde en algunas *decretales* de los Papas. Estas reglas se referían solamente a las formas externas de los documentos creados por las chancillerías imperial o papal, esto es, a documentos contemporáneos a las leyes, no a documentos de siglos anteriores que habían sido utilizados muchas veces por las autoridades para apoyar reclamos políticos o religiosos.

Con el tiempo, en gran medida como resultado de controversias sobre la autenticidad de estos reclamos políticos o religiosos, los humanistas comenzaron a aplicar a los textos de los documentos una sofisticada crítica basada en una metodología histórica. Usando este tipo de análisis sistemático, los humanistas del Renacimiento italiano, Francesco Petrarca y Lorenzo Valla en los s. XIV y XV respectivamente, lograron probar que los privilegios otorgados a Austria por César Augusto y Nerón en el s. I y la donación hecha por Constantino al Papa Silvestre en el s. IV eran falsificaciones.

La transformación del análisis crítico de los documentos en una disciplina completa y autónoma fue causada por las así llamadas 'guerras diplomáticas' (*bella diplomatica*), que tuvieron lugar en el s. XVII y concentraron la atención sobre ciertos grupos de documentos. En Alemania, la guerras diplomáticas fueron controversias judiciales sobre la afirmación de un derecho, mientras que en Francia asumieron un carácter doctrinal con un aspecto de seriedad científica: prepararon el terreno para el gran debate entre los benedictinos de la congregación de San Mauro en Francia y la asociación científica fundada en Amberes por el jesuita Jean Bolland.

En 1643, los bolandistas comenzaron a publicar los primeros volúmenes de una obra colosal, las *Acta Sanctorum*, en las que se evaluaban los testimonios relacionados con las vidas de cada santo con el fin de separar los hechos de las leyendas. Su segundo tomo apareció en 1675 con una introducción escrita por Daniel Van Papenbroeck, en que se enunciaban rigurosamente los principios generales para establecer la autenticidad de pergaminos antiguos. Sin embargo la aplicación de estos principios a los diplomas del rey Francisco, hizo que Papenbroeck declarara erróneamente que un diploma de Dagoberto I era falsificación y con este caían en descrédito todos los diplomas merovingios, la mayoría de los cuales habían sido preservados en el monasterio benedictino de San Denis. Dom Jean Mabillon, benedictino de la congregación de San Mauro que había sido llamado del monasterio de San Denis a la abadía de Saint-Germain-des Prés para publicar las vidas de santos benedictinos, respondió a la acusación de Papenbroeck seis años más tarde, en 1681, en un tratado de seis partes, *De Re Diplomatica Libri VI*, que establecía las reglas fundamentales de la crítica textual [10].

La publicación del trabajo de Mabillon marca la fecha de nacimiento de la diplomática y de la paleografía. Mabillon subdividió un grupo de alrededor de 200 documentos en amplias categorías y examinó todos los aspectos diferentes que podían ser analizados: soporte, tinta, lenguaje, escritura, puntuación, abreviaturas, fórmulas,

firmas sellos, signos especiales, notas de chancillería, etc. Si cinco partes del tratado contienen principalmente crítica diplomática, una parte completa está dedicada al análisis de la escritura y puede ser considerada el primer tratado de paleografía. Sin embargo, la ciencia que estudia las escrituras todavía no tenía nombre: el término paleografía fue ideado por otro benedictino, don Bernardo de Montfauçon que publicó *Palaeographia graeca, sive de ortu et progressu literarum* (Paleografía griega o del nacimiento y desarrollo de las letras) en 1708, pero el estudio diplomático de los tipos de escritura había sido iniciado por Mabillon.

Si el ímpetu por implementar un método que probara la autenticidad de los documentos provino de los conflictos doctrinales de la Reforma y Contrarreforma, es decir, de necesidades prácticas, el desarrollo de la disciplina así creada pronto se enredó en las disputas religiosas. Cuando los documentos fueron considerados exclusivamente como herramientas legales para controversias políticas y religiosas o para disputas ante las cortes, la metodología textual tuvo una naturaleza utilitaria y por lo tanto fue vista como algo sospechoso; pero cuando los estudios comenzaron a mirar los documentos como evidencias históricas, la diplomática y la paleografía adquirieron un carácter científico y objetivo. No obstante, dada la concepción enciclopédica del conocimiento que imperó en el s. XVIII, permanecieron confusas como una sola disciplina, por largo tiempo.

A mitad de siglo, la enseñanza de la diplomática y consecuentemente de la paleografía fue introducida en las facultades universitarias de Derecho y condujo a la publicación de numerosos trabajos sobre esta materia en Alemania, Francia, Inglaterra, España e Italia. Los trabajos concebidos en escuelas académicas tendieron a presentar un exceso de esquematización cuyo ápice fue el intento de Johann Christoph Gatterer, profesor de la Universidad de Gotingen, de introducir en la diplomática una versión del sistema de clasificación adoptado por Linneo para las ciencias naturales [11].

A pesar del fervor del estudio en las universidades, una vez más los mayores progresos fueron hechos por dos padres benedictinos de la Congregación de San Mauro, Rene Prosper Tassin y Charles Toustain, que publicaron en París, entre 1750 y 1765, los seis volúmenes de *Nouveau Traité de Diplomatique*. Los autores investigaron muchos documentos retrocediendo a los primeros siglos de la Edad Media y tendiendo sus orígenes más allá de los límites de Francia. Al hacer esto también ingresaron al campo de la diplomática especial. Su historia crítica de los estilos documentales, fórmulas y usos, y los principios de metodología que introdujeron todavía son válidos hoy.

El *Nouveau Traité* era traducido al alemán durante su compilación [12]. Este fenómeno peculiar demuestra no sólo "la solidarité internationale dans le domaine de la culture au XVIIIe siècle" [13] sino también la validez científica de los principios y metodología diplomáticos para la crítica de cualquier documento independientemente del tiempo y lugar de su creación.

El siglo XIX vio la creación de la "Ecole des Chartes" en París, en 1821, el desarrollo consiguiente de la paleografía hacia una disciplina autónoma [14], y el progreso decisivo en la formulación y definición de principios diplomáticos. Sin embargo los mayores avances tuvieron lugar en Alemania y Austria donde el florecimiento de estudios históricos fue más significativo que en Francia. En 1831, la publicación por parte de Johan Friedrich Böhmer de un catálogo cronológico completo de los documentos emitidos por los emperadores del Sacro Imperio Romano con indicación de su contenido y de su carácter diplomático inició un periodo de febril descripción de documentos medievales y una proliferación destacada de estudios de diplomática especial [15].

Más allá de esto, el colocar juntos en volúmenes publicados, documentos creados por la misma oficina y preservados por varios destinatarios abrió un nuevo tipo de cuestiones y produjo sofisticados análisis comparativos. Entonces Julius Ficker dándose cuenta de la incoherencia entre la fecha de algunos documentos y el lugar donde habían sido publicados pudo proponer la distinción conceptual entre el momento del acto jurídico y el momento de su registro documental; y Theodor von Sickel comparando los documentos emitidos por la misma chancillería pudo conformar un método riguroso que, unido al de Ficker, basaba la evaluación de un documento en el análisis del proceso de su creación [16].

Los avances hechos por Ficker y von Sickel fueron un resultado del historicismo post-romántico alemán y determinaron una metodología de crítica documental y un cuerpo de principios que los subsecuentes estudios confirmarían y perfeccionarían sin introducir innovaciones conceptuales mayores [17].

El objeto de la Diplomática

¿Qué es entonces la diplomática? Peter Herde escribe que es "el estudio de los documentos" [18]. Esta definición es absolutamente genérica, pero tiene el mérito de trasladar la atención desde la disciplina como tal a su objeto, el documento.

¿Qué es un documento? Tradicionalmente el término se refiere a muchas fuentes de evidencia. Entonces necesitamos especificar que la diplomática estudia el *documento escrito*, es decir, la evidencia que se produce sobre un soporte (papel, cinta magnética, disco, lámina, etc.) por medio de un instrumento de escritura (lápiz, lapicera, máquina de escribir, impresora, etc.) o de un aparato que graba imágenes, datos o voces. El adjetivo "escrito" no se usa en diplomática en un sentido de un acto *per se* (escrito, rayado, trazado o inscripto) sino más bien en un sentido que se refiere al propósito y al resultado intelectual de la acción de escribir; esto es, a la expresión de ideas en una forma que es a la vez objetivada (documental) y sintáctica (regida por reglas de ordenación).

Cualquier documento escrito en sentido diplomático contiene información transmitida o descrita por medio de reglas de representación que son en sí mismas

evidencia del intento de transportar información: fórmulas, estilo burocrático y literario, lenguaje especializado, técnicas de entrevista y cosas por el estilo. Estas reglas que llamamos *formas*, reflejan estructuras políticas, legales, administrativas y económicas así como cultura, hábitos, mitos y constituyen una parte integrante del documento escrito porque formulan o condicionan las ideas o los hechos que elegimos para que sean el contenido de los documentos. La forma de un documento es por supuesto al mismo tiempo *física e intelectual*. Una analogía con la arquitectura nos ayudará a clarificar este concepto vital. Reconocemos una iglesia como tal a causa de su aspecto, o forma física que muestra ciertos elementos convencionales o rasgos distintivos tales como un campanario, pero vamos a identificar y comprender el pleno sentido de una iglesia en particular, su contexto cultural por la manera en que estos elementos convencionales están expresados en el diseño de su arquitectura, esto es, por su forma intelectual. Por supuesto, una iglesia puede no presentar ningún rasgo convencional y sin embargo ser una iglesia por su contenido. Por ejemplo, el sagrario puede simplemente estar en un altar provisorio, en un galpón a causa de que el culto está prohibido. El sentido pleno de la "iglesia" puede ser captado solamente si se refleja en los dos aspectos, la construcción física y el ordenamiento de su contenido. Como un edificio, el documento tiene un aspecto externo, que es su forma física, una articulación interna que es su forma intelectual y un mensaje para transmitir que es su contenido. Es imposible comprender el mensaje plenamente sin la comprensión de su aspecto externo y la articulación que el autor eligió para expresarlo.

La forma de un documento escrito es por lo tanto el conjunto de sus características que pueden ser separadas de la determinación de un asunto particular, de las personas o lugares de que trata: es "la seule à rendre raison de la véritable nature des actes écrits" [19] (la única capaz de explicar la verdadera naturaleza de los documentos escritos).

Sin embargo, el objeto de la diplomática no es cualquier documento escrito que se estudie, sino solamente el documento archivístico, es decir un documento creado o recibido por una persona física o jurídica en el curso de una actividad práctica [20]. Es verdad que los principios y métodos del análisis diplomático pueden ser extendidos a documentos que expresan sentimientos y pensamientos y son creados por individuos en su carácter más privado. De hecho los hábitos sociales y las rutinas tienden a penetrar todos los aspectos de la vida humana hasta el punto de que las cartas de amor o los diarios personales pueden ser comparados en su forma física e intelectual a las cartas de los ejecutivos o a los libros de bitácora. Pero la libertad interna de los seres humanos es tal que no se espera una estricta observancia de las reglas en un contexto personal, de modo que un estudio diplomático revelaría poco acerca de la naturaleza real de, por ejemplo, un fotógrafo aficionado o el mensaje de una madre. Consecuentemente exploraremos la teoría diplomática sólo como se aplica a documentos que surgen de una actividad administrativa práctica, sea pública o privada, esto es, a documentos archivísticos y a las circunstancias de su creación. Este análisis puede, por supuesto, ser usado para una mejor comprensión de documentos de distinta naturaleza.

Si analizamos cuidadosamente un documento archivístico escrito, descubrimos que hay mucho más en él que un *soporte*, una *forma* y un *contenido*. La circunstancia del escrito implica tanto la presencia de un *hecho* y una *voluntad* de manifestarlo, como la voluntad de dar origen al acto [21]. También indica un *propósito*. De hecho, de la existencia de cualquier escrito, directa o potencialmente determina *consecuencias*, es decir puede crear, preservar, modificar o concluir situaciones. Además, el documento por medio del cual un hecho y una voluntad determinan consecuencias es el resultado de un procedimiento, de un proceso de creación, un *proceso genético* que se verá reflejado en la forma documental que se convierte en uno de los elementos constitutivos del documento archivístico escrito.

Por eso, cuando examina críticamente un documento, la diplomática estudia: el hecho y la voluntad que lo origina, en cuanto se relacionan al propósito y a la consecuencia; el desarrollo de su proceso genético y el carácter de su forma física e intelectual. El estudio del contenido del documento es extraño a la diplomática, porque es la autenticidad, la validez, la autoridad y plena comprensión del contenido lo que la diplomática se esfuerza en averiguar, cuando observa los distintos elementos del documento.

En una sociedad regida en todos sus aspectos por el derecho (sea natural, consuetudinario, común o positivo), cualquier hecho representado en un documento archivístico se relaciona o puede ser referido al derecho y se define como algo jurídicamente revelante o irrelevante. [22]. La diplomática ha sido tradicionalmente aplicada a documentos que contienen hechos jurídicamente relevantes. Por eso Von Sickel definía el documento-objeto de la diplomática como "la evidencia escrita, redactada de acuerdo a formas determinadas -esto varía según el lugar, período, persona, transacción- de hechos que tienen naturaleza jurídica" [23]. La misma definición con variaciones menores es la que ofrecen Harry Bresslau, Alain de Boüard y Artur Giry [24]. La definición más precisa de un *documento* es la que trae Cesare Paoli y dice: "Un documento es una evidencia escrita de un hecho que tiene naturaleza jurídica que se redacta cumpliendo determinadas formas que sirven para dotarlo de plena fe y crédito" [25]

Los tres requisitos fundamentales del documento para el estudio diplomático, a saber: la circunstancia de la escritura, la naturaleza jurídica del hecho comunicado y la forma de la compilación, fueron identificados en la crítica de los documentos medievales. Carucci destaca que todavía son válidos para la diplomática de los documentos modernos y contemporáneos. Podemos suponer que la definición de Paoli abarca también escritos preparatorios o interlocutorios, aquellos conectados de alguna manera al documento final y formal que representa una manifestación de la voluntad dirigida a obtener consecuencia jurídica [26]. Algún tiempo atrás, Georges Tessier surgirá lo mismo en su definición de diplomática: "Elle est connaissance raisonnée des règles de forme qui s'appliquent aux actes écrits et aux *documents assimilés*" [27] (es el conocimiento razonado de las reglas de forma que se aplican a

las actas escritas y a los documentos similares). Es evidente que Tessier desea ampliar el área de la diplomática a todos aquellos documentos que son creados administrativamente, eliminando la naturaleza jurídica del hecho comunicado de entre los requisitos de los documentos que caen bajo el estudio diplomático. De hecho, podemos también usar los instrumentos provistos por la teoría diplomática para analizar documentos que contienen hechos jurídicamente irrelevantes, en tanto hayan sido creados de acuerdo a un procedimiento, rutina o hábito y en el contexto de una actividad práctica. En ese punto estamos ya respondiendo a la pregunta que abrió esta sección: qué es la diplomática. Carucci escribe: "La diplomática es la disciplina que estudia los documentos singulares o, si se prefiere, la unidad archivística elemental (documento, pero también carpeta, expediente) analizando su aspecto formal con el fin de definir su naturaleza jurídica con relación tanto a su formación como a su efecto" [28]. Esta definición, aunque minuciosa y apropiada, impone al análisis diplomático los mismos límites que hemos tratado de remover, en contraste con las declaraciones hechas por la autora a lo largo de su libro acerca de la amplitud del objeto y la multiplicidad de propósitos de la crítica diplomática. Entonces, la mejor definición diplomática es todavía la que formuló Cencetti y cité en el encabezamiento de este artículo. Esta definición puede ser simplificada y clarificada como sigue: *La diplomática es la disciplina que estudia la génesis, formas y transmisión de documentos archivísticos y su relación con los hechos representados en ellos y con su creador, con el fin de identificar, evaluar y comunicar su verdadera naturaleza*. La primera parte de esta definición ha sido ya explicada. Ahora es necesario analizar la segunda parte de ella, es decir examinar los propósitos de la crítica diplomática.

Los propósitos de la diplomática

El origen de la diplomática se encuentra estrechamente vinculado a la necesidad de determinar la autenticidad de los documentos con la meta final de averiguar la de los derechos o la veracidad de los hechos en ellos representados.

La autenticidad diplomática no coincide con la *autenticidad legal*, aun cuando ambas puedan conducirnos a la atribución de una *autenticidad histórica*, en una disputa judicial.

Documentos legalmente auténticos son aquellos que soportan una prueba sobre sí mismos, a causa de la intervención durante o después de su creación, de un representante de una autoridad pública que garantiza su genuinidad [29]. Documentos diplomáticamente auténticos son aquellos que fueron escritos de acuerdo a las prácticas del tiempo y lugar indicados en el texto y firmados con el o los nombres de las personas competentes para crearlos. Documentos históricamente auténticos son los que atestiguan que sucedió lo que verdaderamente tuvo lugar o informan lo que es verdad. Los tres tipos de autenticidad son totalmente independientes uno del otro. Veamos, un documento no validado por una autoridad pública puede ser diplomática e históricamente auténtico, pero siempre quedará legalmente inauténtico. Un Breve

Papal que no contenga la expresión "datum...sub anulo piscatoris" (dado...bajo el anillo del pescador) puede ser legal e históricamente auténtico, pero diplomáticamente es inauténtico. Un certificado emitido por la autoridad pública que respeta las reglas burocráticas pero que contiene información que no corresponde a la realidad es legal y diplomáticamente auténtico, pero históricamente falso. ¿Por qué históricamente falso y no inauténtico? Para explicarlo es necesario primero mostrar la diferencia entre documento *auténtico* y *genuino*.

Un documento es "auténtico" cuando presenta todos los elementos que se han estipulado para proveerlo de autenticidad. Un documento es "genuino" cuando es verdaderamente lo que se propone ser. Por lo tanto, una sentencia es legalmente auténtica cuando está firmada por el magistrado y es también genuina si la firma no está falsificada. De acuerdo a esto, un privilegio que pretende haber sido emitido por una chancillería imperial es diplomáticamente auténtico, cuando todas sus formas corresponden perfectamente a las que prescriben las reglas de esa chancillería y es también genuino, si realmente ha sido emitido por esa chancillería.

Sin embargo, la distinción entre autenticidad y genuinidad no es válida en sentido histórico. En realidad, el derecho y la diplomática evalúan separadamente las formas del documento y sus autores, de modo tal que podemos tener un documento auténtico que no es genuino y viceversa [30]. Por el contrario, la historia evalúa solamente el contenido del documento, de modo tal que, desde el punto de vista histórico, auténtico es sinónimo de genuino.

Aún más sutil es la distinción en el uso de los antónimos de auténtico y genuino, a saber: *inauténtico* y *falso*. El concepto de inautenticidad se refiere a la *ausencia* de los requisitos que otorgan autenticidad. El concepto de falsedad se refiere a la *presencia* de elementos que no corresponden a la realidad. Estos elementos pueden no ser verdaderos, de intento o por negligencia o no verdaderos por error o accidente, cuando se ejerció un razonable cuidado.

Ahora, de acuerdo al argumento presentado más arriba, el concepto de inautenticidad puede ser usado sólo en sentido legal o diplomático, no en sentido histórico. De hecho, la ausencia de información requerida para el contenido no puede comprometer su autenticidad-genuinidad histórica. Por eso, un contrato privado no corroborado por un funcionario público (el término incluye notarios y abogados) es legalmente inauténtico y una carta de compromiso que no contiene las condiciones del compromiso es diplomáticamente inauténtica, pero un formulario incompleto o no firmado como se requiere sigue siendo históricamente auténtico-genuino, si su contenido es verdadero.

El concepto de falsedad, aunque es válido en sentido legal, diplomático e histórico, en cada uno de estos campos se refiere a diferentes elementos del documento. Este concepto es quizás el mejor ilustrado si ponemos un ejemplo de un tipo de falsificación medieval. En aquellos tiempos, se destruían documentos por el fuego o

eran perdidos durante las invasiones y guerras y los derechos y testamentos asentados en ellos se consideraban inexistentes en ausencia de cualquier otra prueba. Por eso los propietarios de documentos destruidos se acostumbraron a compilar nuevos documentos que contenían la misma información que los originales. Cada uno de los documentos así creados es legalmente falso, porque la firma y el sello son falsificados, probando que el supuesto autor no firmó este documento concreto; es también diplomáticamente falso porque algunos elementos formales reproducen imperfectamente la práctica del tiempo o del lugar, probando que estos documentos específicos no habían sido compilados cuando o donde se supone que habían sido emitidos; pero son históricamente auténticos-genuinos porque la información que tales documentos contiene es verdadera. Por analogía, un moderno certificado de nacimiento que contiene una fecha incorrecta de nacimiento es legal y diplomáticamente genuino, pero históricamente falso. Ni siquiera la circunstancia de la falsedad histórica de la fecha de nacimiento que conduce a la anulación del certificado cambia el hecho de que es legalmente genuino en el momento en que se crea.

Entonces legal y diplomáticamente decir que un documento es falso equivale a decir que es falsificado, contrahecho y de alguna manera tramposo, al mismo tiempo; históricamente equivale a decir que los hechos descritos en el documento no son verdaderos.

En el lenguaje común, el término auténtico se confunde muchas veces con el término *original*. La terminología legal favorece esta confusión porque en Derecho un *auténtico* es definido como "instrumento o escrito original; el original de un testamento u otro instrumento como contrapuesto a copia" [31].

Dado que la función primaria de la crítica diplomática es distinguir un documento original de un borrador y de una copia, con el propósito de determinar el grado de autoridad del documento bajo examen y que la diplomática general describe y define los diferentes pasos de la transmisión de un documento [32], es oportuno examinar el sentido del término original como contrapuesto a borrador o a copia en sentido legal y diplomático.

El derecho inglés define al documento original como "la primera copia o arquetipo; aquel del cual se transcribe otro instrumento copiado o imitado" [33]. Esta definición probablemente podría aplicarse al primer borrador (en la definición, "la primera copia") o el último borrador (en la definición, el "arquetipo"). De hecho, la definición de *borrador* (*draft*) como la trae el mismo diccionario dice: "escrito tentativo, provisional o preparatorio de un documento... para fines de estudio y corrección que luego tiene que ser copiado en su forma definitiva" [34]. En contraste, los juristas franceses consideran que el original es un "écrit constatant un acte juridique et revetu de la signature de la ou des parties ou de leur representant, par opposition a la copie qui en est la reproduction" [35] (escrito que constata un acto jurídico y lleva la firma de la o de las partes o de su representante, en oposición a la copia que es la reproducción). La definición francesa es tan restrictiva como es general

la inglesa. En realidad la mayoría de los documentos antiguos y muchos documentos informales modernos (por ejemplo, los memorandos que circulan dentro de una institución) no van firmados por sus autores.

La diplomática examina el concepto de originalidad y destaca los denominadores comunes de todos los originales, independientemente del tiempo y lugar de su creación. El primer elemento de la originalidad es el que indica la definición legal inglesa y se deriva de su etimología: la palabra latina *originalis* significa "primitivo", primero en el orden. El segundo elemento necesario es el elemento de la perfección. Para ser original, un documento debe ser *perfecto*, término que tanto legal como diplomáticamente significa completo, terminando, sin defecto y capaz de obligar. Un documento perfecto es un documento capaz de producir las consecuencias que buscaba su autor y la perfección se brinda al documento por medio de su forma. Con respecto a estos elementos esenciales, Tessier define al original como "l'exemplaire à la fois originel et parfait d'un acte quelconque" [36] (el ejemplar original y perfecto a la vez, de un acto cualquiera). Podríamos decir que un *original es un documento perfecto el primero en ser emitido en tal forma particular por su creador*.

Por supuesto puede haber más de un original del mismo documento creado al mismo tiempo o en momentos subsiguientes. Esto sucede en los casos en que hay obligaciones recíprocas (contratos entre dos o más partes, tratados, convenios) o donde hay muchos destinatarios (circulares, invitaciones, informes, memorandos), o donde hay necesidades de seguridad (dispersión de documentos vitales), y en casos por el estilo. Sin embargo llamaremos originales del mismo documento sólo a aquellos que son completamente idénticos como en los casos mencionados arriba. Pero si tenemos varios originales que son idénticos por todo menos por el nombre del destinatario incluido en el texto (ej: el uso de cartas modelo), tenemos tantos documentos originales diferentes como sean los destinatarios. De igual modo, si dos originales del mismo documento dirigidos a la misma persona tienen una fecha diferente tenemos de hecho dos documentos originales diferentes. Sin embargo si dos originales del mismo documento dirigidos a la misma persona y fechados el mismo día son enviados a esta persona en dos remesas subsiguientes, el documento más antiguo se considera original, el segundo queda calificado como *copia en forma de original*. Podemos brindar el ejemplo de una persona que pide a su empleador un certificado semejante introducido por las palabras "a quien corresponda". El empleador lo envía, pero luego de un tiempo la misma persona pide un segundo certificado idéntico, él copia el primero y lo firma produciendo de este modo un documento que es legalmente tan perfecto y hábil para actuar como un original, pero que carece de la cualidad de ser el primero, de la que goza solamente el primer certificado.

Los documentos producidos por computadoras o procesadores de palabras pueden ser considerados un caso especial. El original ¿es el registro magnético en un disco blando o el impreso?. De acuerdo a los principales diplomáticos puede ser cualquiera de ellos. Si el documento legible por máquina, en esta forma, además de ser el primero en ser producido también es completo, terminado y sin defectos y capaz

de producir las consecuencias buscadas por su autor, el registro es el original y el papel impreso es la copia. Por el contrario -y esto es particularmente verdadero para los documentos legales que no son hábiles en forma legible por máquina- el impreso es el original y el registro legible por máquina es el borrador definitivo. En la práctica, con los documentos computerizados lo mismo que con otros tipos de documentos, uno tiene que decidir caso por caso cuál es el original.

Más allá de esto, para establecer la calidad de un documento esto es, si se trata de un borrador, un original o una copia, el medio puede ser fijarse si es hábil para obligar. Entonces, en el caso de las fotografías, el negativo existe primero que la foto, pero carece de perfección (estado completo y habilidad para el trámite) mientras la primera impresión que se saca del negativo es el primer documento perfecto, esto es, el original. Si hay muchos primeros impresos, nos enfrentamos al caso de muchos originales del mismo documento. Si muchos impresos del mismo negativo o del primer impreso se van haciendo en momentos subsiguientes y distribuyendo en subsiguientes entregas, el primero es original, las demás son copias en forma de original. Idéntico argumento vale para las piedras litografiadas o las planchas talladas que son el borrador final mientras que los impresos numerados que de ellos se hacen son los originales. Por eso, cuando decimos "un grabado original", nos referimos a lo impreso no a la piedra o a la plancha de cobre. Desgraciadamente en el lenguaje común usamos con frecuencia la palabra original para significar genuino, primero o único, tanto que a veces decimos "un borrador original" o un "boceto de dibujo original". Sin embargo, si todo lo que el autor quería producir era un boceto y él considera esto perfecto para sus intenciones, es exacto llamarlo original. Puede parecer esto una contradicción diplomáticamente hablando pero no lo es porque original se usa en sentido diplomático, boceto es el término técnico que indentifica artísticamente el documento.

Si el primer documento perfecto es un original, qué es un borrador. En la diplomática, *el borrador de un documento es un bosquejo o croquis del texto definitivo*. Se prepara para corrección y esto significa que es provisional. Sea el primer borrador en bruto o el borrador final listo para la transcripción a lo que será el documento original, el borrador representa el momento creativo en el proceso de la documentación y por esto tiene la mayor importancia no sólo para la comprensión diplomática del proceso, sino también para la interpretación histórica del hecho y la intención de que determinan la creación de documento. Sin embargo, el borrador no tiene validez legal por sí mismo. Aunque un juez pueda dotarla de validez en una disputa legal, cuando el original no está disponible o nunca llegó a crearse y se prueba que el borrador es diplomáticamente genuino. De hecho, sobre la base de la genuinidad diplomática certificada, un juez puede declarar que un borrador es auténtico, lo que en derecho significa original (según la definición legal inglesa) y puede deducir la existencia de autenticidad histórica hasta que se produzca una evidencia en contrario.

Si el documento no es el original ni un borrador, es una *copia*. La copia se define en derecho con términos más generales: "La transcripción o duplicado de un original

escrito" [37]. La diplomática hace distinciones entre varios tipos de copias. La *copia en forma de original* recién mencionada. Luego puede haber una *copia imitativa* que reproduce completa o parcialmente no sólo el contenido sino también las formas, incluyendo las externas (disposición del texto, escrituras, signos especiales, soporte y otros) del original: el ejemplo moderno es la fotocopia. El valor probatorio o evidencial de una copia imitativa está muy relacionado con el del original, pero no le otorga validez legal a la copia, en una corte. Normalmente, una copia imitativa no se hace para engañar, para ser considerada el original que reproduce. Por esta razón siempre incluye elementos que hacen reconocible la real naturaleza del documento.

Cuando hay una intención fraudulenta en la creación de una copia, se trata de un *pseudo-original*, en el que el autor de la copia trata de imitar perfectamente el original para engañar. Piénsese en una persona que copia una invitación a un evento para el que no ha sido invitada porque quiere asistir a él. Legal y diplomáticamente, un pseudo-original es falso y con mucha frecuencia lo es también históricamente. En este ejemplo el documento como tal (sin su cubierta) es históricamente genuino (el evento tuvo lugar cuando y donde va indicado y se enviaron invitaciones iguales a las del ejemplo), pero es históricamente falso en su contexto porque el titular no había sido invitado.

Sin embargo podría ser también históricamente genuino este pseudo-original en su contexto, si el titular hubiera sido invitado y hubiera perdido la invitación original y, por esto, hubiera hecho la copia.

Una *copia simple* se constituye por la mera transcripción del contenido del original, preparada por cualquiera y que no puede tener efectos legales. Este es el tipo más común de copia y generalmente se compila como ayuda memoria.

Finalmente, tenemos la *copia auténtica* que es una copia certificada por funcionarios autorizados para cumplir esta función, como también para convertir la copia en una evidencia legalmente admisible. También se incluye en esta categoría los documentos "insertos" (o intercalados), esto es, los documentos citados íntegramente (si se trata de un documento textual) o reproducidos (si el documento es una imagen, como los mapas) en subsecuentes originales hechos para renovar sus efectos o para que constituyan precedentes del acto legal registrados en tales originales subsecuentes. Una forma perfecta de inserción es la que se llama *vidimus* [38]. Una copia auténtica en general y un *vidimus* en particular sólo garantiza la conformidad del texto de la copia con el original. Por lo tanto, una copia auténtica en sentido diplomático es también una copia auténtica en sentido legal, pero ni en diplomática ni en derecho es un documento auténtico. La autenticación otorga a la copia validez y poder para producir los efectos del original, no su forma y esto no influye en la genuinidad diplomática, legal o histórica [39]. De acuerdo a esto, si el original era inauténtico o falso en cualquier sentido, la copia seguirá siendo auténtica, siendo copia *autenticada* de un documento inauténtico o falso [40].

Frecuentemente tenemos muchas copias hechas del mismo original o de copias del mismo original. El propósito del análisis diplomático de las copias es establecer no sólo el tiempo y el contexto en que se hizo cada copia, sino la relación entre las copias del mismo original. La copia más reciente no siempre ha sido transcrita de una copia que la preceda cronológicamente. Algunas copias últimas pueden ser apógrafas (directamente transcritas) del original y entonces presentan más valor para los estudios diplomáticos e históricos que las anteriores que habían sido hechas a partir de copias del original.

No voy a explicar la metodología que se aplica a la identificación de la secuencias de copias sucesivas del mismo documento porque, como están las cosas hoy, esto sólo se aplica a documentos producidos en el periodo medieval. No ha sido desarrollada todavía una nueva metodología para material moderno y contemporáneo. Sería útil investigar la posibilidad de este tipo de estudio y su relevancia a la luz del desarrollo de nuevos conceptos legales, de la evolución de la tecnología de documentación y de los cambios en los objetivos de la investigación científica, todos factores que sugieren que la identificación de la genealogía de las copias de un mismo documento sería extremadamente difícil y probablemente un ejercicio estéril para el material moderno y contemporáneo. Pero esto hay que probarlo. Lo que es cierto es que, en el pasado, tal ejercicio contribuyó significativamente al establecimiento del valor relativo de las fuentes documentales para la interpretación histórica y su peso en las disputas judiciales. Esta función específica de la diplomática era parte del más amplio propósito que mencioné al principio de esta sección: determinar la confiabilidad de las fuentes documentales.

El propósito original de la crítica documental era averiguar la autenticidad histórica de los documentos mediante la determinación de su autenticidad diplomática (refiriéndose simultáneamente a la genuinidad), con el supuesto tácito de que ambas coincidían automáticamente. Tal suposición tenía algún fundamento en el s. XVII, porque los documentos tenidos en cuenta eran sólo los diplomas solemnes supuestamente emitidos por chancillerías reales y papales y existía poco margen para que estas chancillerías proveyeran información falsa mediante esta forma. Al correr el tiempo, con la extensión del área diplomática de investigación a todos los documentos archivísticos, la coincidencia de estos dos tipos de autenticidad no podía ser ya supuesta.

A pesar de las nobles razones que determinaron el desarrollo de la crítica diplomática y el rigor científico de su metodología, "il n'en reste pas moins que l'enjeu de l'expertise reste la victoire ou la défaite d'une des parties en cause" (no es menos cierto que el dictamen del experto representa la victoria o la derrota de una de las partes en pugna), como dijo Tessier [41]. Por eso, hasta el s. XVIII, el propósito del análisis diplomático era eminentemente práctico y sus ventajas principalmente políticas y económicas.

Se dijo, o por lo menos se supuso que, cuando los documentos archivísticos comenzaron a ser considerados como evidencias históricas y los historiadores inicia-

ron su explotación mediante el empleo de la crítica diplomática, se perdió el propósito original de la diplomática. Esto no es enteramente cierto. Después de todo, Tassin y Toustain escribieron su monumental *Traité* para defender una de las partes en la controversia acerca de los documentos de la Abadía de Saint-Ouen de Rouen y, hasta la invención de las técnicas modernas de establecer la genuinidad de un documento (por ejemplo el uso de la química), se evaluaba ante las cortes la evidencia sobre la base de la crítica diplomática.

También se dijo que, dada la evolución del sistema legal que determinaba la admisibilidad en una corte de tipos de evidencia no documentales, el establecimiento de la genuinidad diplomática tiene poca relevancia para los documentos contemporáneos. Este juicio también es muy apresurado. Consideremos el caso de documentos legibles por máquina. Por ejemplo instituciones que sólo producen en la mayoría de los casos impresos de computador como evidencias en un litigio. Su genuinidad debe ser probada y, para esto, debe fundamentarse la evidencia incluyendo documentación de todas las etapas de un sistema que también tiene que ser producido. Tal fundamentación de la evidencia tiene que ser apoyada por el testimonio de testigos expertos que certifiquen la operación normal del sistema o su seguridad y autentiquen los impresos creados por el sistema. El análisis brindado por un testigo a las operaciones de un sistema computarizado es un examen diplomático. Si el testigo puede demostrar que el impreso ha sido producido regularmente dentro de un sistema seguro, puede declarar que es diplomáticamente genuino y puede autenticarlo, es decir darle autoridad y autenticidad legal. La genuinidad histórica del impreso es deducida por el juez hasta que surja una evidencia en contrario. El mismo análisis puede ser hecho por un archivero del gobierno que ofrece documentos legibles por máquina inactivos a un juez, cuando tuviera que documentar los procedimientos cumplidos durante el procesamiento y las etapas de referencia [42]. Por eso, hay una necesidad continuada de análisis crítico de la génesis y formas de los documentos para la admisibilidad como pruebas. Además, como funcionarios públicos que son conocedores profesionalmente de la naturaleza de los documentos, los archiveros también tienen un importante rol que jugar cuando se trata de garantizar la autenticidad de los documentos y pueden ver acrecentado en significación este rol, según van adquiriendo documentos legibles por máquina. Mientras los notarios y los abogados basan la corroboración de su testimonio en la formación del documento y su conocimiento de los autores, el archivero basa su autenticación legal a posteriori sobre el examen de las formas y el estudio de la génesis del documento. De hecho, en casos como el descrito arriba, la autenticidad diplomática deducida de las formas del documento no brinda una expectativa razonable de genuinidad diplomática. Esta última solamente puede averiguarse mediante el análisis de la formación del documento [43].

Entonces, a pesar de los problemas técnicos que presentan algunos documentos contemporáneos, la diferente estructura de su texto y los procedimientos específicos que rigen su creación, mantenimiento y uso, todavía son válidos hoy los principios diplomáticos básicos y la metodología que se formuló para la evaluación de los diplomas medievales. Y no sólo para la función de autenticación.

Como ya mencioné en la sinopsis histórica del desarrollo de la disciplina, la diplomática integró en el s XIX la categoría de ciencia histórica, por el uso que de ella hizo el historicismo romántico. Sin embargo, ocupó una posición absolutamente menor. Como Count Simeon, Ministro del Interior francés asentó en un informe al Rey en 1821, acerca de la oportunidad de crear la *École des Chartes*, "L'homme instruit dans la science de nos chartes et de nos manuscrits est, sans doute, bien inférieur à l'historien, mais il marche à ses cotés, il lui sert d'intermédiaire avec les temps anciens et il met à sa disposition les matériaux échappés à la ruine des siècles" (El hombre preparado en la ciencia de nuestros documentos y de nuestros manuscritos es, sin duda, muy inferior al historiador, pero marcha a sus costados, le sirve de intermediario con los tiempos pasados y pone a su disposición los materiales escapados de la ruina de los siglos). Además, en 1900, en el discurso de apertura del Curso de Diplomática en la *École des Chartes*, Maurice Prou pudo decir: "Le but des érudits français a été moins de disserter sur les règles de chancellerie et de faire de la pure diplomatique que de publier et d'utiliser les documents d'archives en d'autres termes de donner à la pratique le pas sur la doctrine" (El objetivo de los eruditos franceses ha sido menos disertar sobre las reglas de chancillería y hacer diplomática pura que de publicar y utilizar los documentos de archivo, en otros términos, de dar a la práctica preferencia sobre la doctrina) [44].

A Von Sickingen se le achaca erróneamente la responsabilidad de haber llamado a la diplomática "ciencia auxiliar de la historia". En realidad, todo lo que hizo fue introducir la enseñanza de la diplomática y la paleografía en el Instituto Austríaco de Investigación Histórica fundado en Viena en 1854. Dado que el Instituto tenía la función de promover el estudio de las ciencias auxiliares de la Historia, por más de un siglo, la diplomática desgraciadamente pasó a ser asociada casi únicamente a la publicación de documentos de autenticidad probada. Aún hoy muchos diplomatas definen a la diplomática como "la ciencia que estudia críticamente el documento *para determinar su valor como fuente histórica*, es decir, identifican los objetos primarios de la crítica diplomática como de naturaleza histórica" [45].

El uso de la crítica diplomática para la interpretación de las fuentes históricas es invaluable para el historiador, porque el examen de los procesos y formas documentales (que constituyen la aplicación práctica de leyes, reglamentos y usos sólo parcialmente revelados por las fuentes oficiales publicadas) permite una verificación regular de las diferencias entre la ley y el procedimiento real; de la distancia que separa el aparato legal-administrativo y la sociedad; y del valor real de las reglas sociales. Sin embargo, si la diplomática es innegablemente útil a los investigadores de cualquier rama del conocimiento humano, es esencial para los archiveros, que pueden recibir de la sistemática aplicación de los métodos diplomáticos, beneficios específicos para su tarea de identificar, seleccionar, ordenar y describir los documentos [46].

La diplomática nació como un conjunto de preceptos prácticos y se desarrolló como una disciplina en el campo de los estudios históricos. Una vez que se convirtió en ciencia histórica, abandonó el amplio territorio de investigación y el valor que había

evidenciado en su origen, durante el s XVII, para transformarse en una ciencia estrictamente medievalista. Sin embargo, como consecuencia de la ampliación del campo de la ciencia archivística que ahora incluye el control de documentos activos y semiactivos y la función de selección, los archiveros han redescubierto la importancia del estudio crítico del documento y vuelto a la diplomática para probar el valor de sus principios y métodos para documentos modernos y contemporáneos. El primer resultado de esta laboriosa y cuidadosa investigación es que los límites de la diplomática han entrado en los de la ciencia archivística, tanto en lo que toca al tiempo y lugar en que se aplican, como en lo que toca a metodología. ¿Podemos entonces hablar de tres diplomáticas, la legal, la histórica y la archivística? Pienso que no [47]. Es sólo una diplomática que, cuando se usa para los fines de otra disciplina se vuelve una con ella, igual que un metal en una aleación.

NOTAS

- 1.- Giorgio Cencetti. "La preparazione dell'archivista". En *Antologia di Scritti archivistici*, ed. Romualdo Giuffrida (Roma, Ministero per i Beni Culturali e Ambientali. Pubblicazioni degli Archivi di Stato, 1985), p. 285. Todas las traducciones del italiano al inglés están hechas por la autora. La traducción al español está hecha desde el inglés.
- 2.- Terry Eastwood. "Nurturing Archival Education in the University". En *The American Archivist*. 51 (Summer 1988), p. 229.
- 3.- Luciana Duranti. "Education and the Role of the Archivist in Italy" *ibid*, pp. 346-355. *The American Archivist* este número está dedicado enteramente a la educación archivística y muestra las diferencias básicas en el enfoque entre Europa y Norteamérica.
- 4.- Leopoldo Sandri. "L'archivistica". En *Antologia di Scritti Archivistici*, p. 21.
- 5.- Paola Carucci. *In documento contemporaneo, diplomatica e criteri di edizione* (Roma: la Nuova Italia Scientifica, 1987), p. 11.
- 6.- Giorgio Cencetti. "La preparazione dell'archivista", 286; Georges Tessier, "Diplomatique". En *L' Histoire et ses méthodes*, ed. Charles Samaran (Paris: Librairie Gallimard, 1961), p. 668.
- 7.- Luciana Duranti. "The Importance of Records Managers to Society". *Vanarma*, 18 (March and April 1988); "The Odyssey of Records Managers", *En Records Management Quarterly*. Jul 1989, p. 3-11 y oct. 1989, p. 3-11.
- 8.- Hugh Taylor. "Transformation in the Archives: Technological Adjustment or Paradigm Shift?". En *Archivaria*. 25 (Winter 1987-88), p. 18; Barbara Craig. "Meeting the Future by Returning to the Past: A Commentary on Hugh Taylor's

transformations", *ibid* p. 9. A este respecto, hay un artículo interesante de David Bearman y Peter Sigmund. "Explorations of form of Material Authority Files by Dutch Archivists". *The American Archivist*, 50 (Spring 1987), pp. 249-253.

- 9.- Para la historia de la diplomática, me he atenido en particular a Tessier, *Diplomatique*, pp. 633-676; Alesandro Pratesi. *Elementi di Diplomatica Generale* (Bari: Adriatica Editrice, sin fecha) pp. 9-19; Giulio Battelli, *Lezioni di Paleografia* (Cita del Vaticano: Pont Scuola Vaticana di Paleografia e Diplomatica, 1949) pp. 11-24; Francesco Calasso. *Medioevo del Diritto. I. Le fonti* (Milan: Giuffrè, 1954) pp. 57-95 y pp. 301-408.
- 10.- Daniel Van Papenbröeck. *Acta Sanctorum Aprilis* (Amberes, 1675). El *Acta Sanctorum Quotquot toto orbe coluntur*. En el presente incluye 67 volúmenes de los primeros 50 publicados en Amberes, uno en Tongerlooy y los demás en Bruselas. Todavía se deben agregar otros. Las otras dos publicaciones han sido iniciadas en Venecia y en París. Dom Jean Mabillon, *De Re Diplomatica Libri VI...* (París, 1681); *Librorum de Re Diplomatica Supplementum* (París, 1704); *De Re Diplomatica Libri VI...*, 2ª. ed. revisada, corregida y aumentada por el mismo autor (París, 1709); *De Re Diplomatica Libri VI...*, 3ª. ed. renovada..., 2 volúmenes (Nápoles, 1789).
11. Johan Christoph Gatterer. *Elementa Artis Diplomaticae universalis*. (Göttingen, 1765). Entre las obras de Mabillon y Gatterer, otras de alguna importancia son: Dom Giovanni Pérez. *Disertationes ecclesiaticae de re Diplomatica* (inédito [España] 1688); Thomas Madox, *Formulare Anglicanum*. (Londres, 1702); Scipione Maffei. *Istoria Diplomatica che serve d' introduzione all' arte critica in tal materia* (Mantua, 1727); Dom Johan Georg Bessel. *Chronicon Gotwincense*. (Gottweig, 1932), que examina las características de documentos germánicos del imperio y del reino, ofreció el primer ejemplo de *diplomática especial*.
- 12.- Christoph Adelung y Adolph Rudolph. *Neues lehrgebäude der diplomatik*, 9 vols (Erfurt, desde 1759 a 1769).
- 13.- George Tessier. *Diplomatique*, p. 645.
- 14.- El primer trabajo que sólo trataba de paleografía después del de Montfauçon fue el de Natalis de Wailly. *Éléments de Paléographie pour servir à l'étude des documents inédits sur l'histoire de France*. (2 volúmenes. París, 1838).
- 15.- Johan Friedrich Böhmer. *Regesta Chronologico-Diplomatica regum atque imperatorum romanorum...* (inédito, 1831). La más importante publicación que siguió a la de Böhmer fue Philippe Jaffé. *Regesta Pontificum Romanorum ab condita ecclesia ad annum post Christum natum 1198* (inédito 1851; la segunda edición, ampliada por W. Wattenbach y otros fue publicada en Berlín entre 1885 y 1888).

- 16.- Julius Ficker. *Beiträge zur Urkundenlehre*. 2 volúmenes (Innsbruck, 1877-1878); Theodor Von Sickel. "Beiträge zur Diplomatik" I-VIII. En *Sitzungsberichte der Kaiserlichen Akademie der Wissenschaften* (Viena, 1861-1882). En el mismo período, la metodología de los estudios jurídicos se aplicaba al mismo tiempo que la diplomática a los análisis críticos de documentos privados. Heinrich Brunner, *Zur Rechtsgeschichte der Römischen und Germanischen Urkunde* (Berlín, 1880). Puede notarse que la moderna ciencia archivística es un resultado de este género de estudios diplomáticos y jurídicos.
- 17.- Algunos manuales importantes aparecieron en el cambio de siglo. Entre ellos los más relevantes son Harry Bresslau. *Handbuch der Urkundenlehre für Deutschland und Italien*. 2 volúmenes. (Vol. 1: Berlín, 1889; Vol. 2: Leipzig, 1912-1931); Artur Giry. *Manuel de Diplomatie* (París, 1893); Cesare Paoli. *Programma Scolastico di Paleografia Latina e di Diplomatica* (Firenze, 1888-1890). Para el s. XX es oportuno mencionar los dos volúmenes de Alain de Boüard. *Diplomatique Générale* (París, 1929), y *l'Acte Privé* (París, 1949) y el breve manual de Georges Tessier, *La Diplomatie* (París, 1952). La ausencia de manuales en inglés es en verdad destacable. De hecho, los diplomatas ingleses estaban mucho más interesados en la aplicación de la metodología diplomática a conjuntos documentales específicos, que al desarrollo teórico. Como consecuencia, se da una bibliografía significativa sobre diplomática especial, producida en Inglaterra. Una buena bibliografía de escritos diplomáticos entre 1912 y 1971 puede encontrarse en *The New Encyclopaedia Britannica* 15a. ed. Véase *Diplomatics* p. 813.
- 18.- *Ibid.* p. 807.
- 19.- Tessier, *Diplomatique*, p. 667.
- 20.- Para los propósitos de este estudio, el término "persona jurídica" se usa en el sentido de una entidad que tiene capacidad o poder para actuar legalmente y que está constituida por un conjunto o sucesión de personas físicas o por un conjunto de propiedades. Ejemplos de personas jurídicas son los Estados, instituciones, empresas, asociaciones, comités, consorcios, grupos étnicos y religiosos, cargos a los que los individuos son designados, nombrados o contratados (el Archivero Nacional, el Profesor de Diplomática en..., el Conservador del Museo de...), los grupos caracterizados (mujeres, padres, chicos, difuntos), los patrimonios de deudores insolventes o de difuntos, los municipios y así sucesivamente. En Francia y en Quebec el término equivalente a persona jurídica es *personne morale o juridique*. En Inglaterra, los Estados Unidos y el Canadá angloparlante existe una distinción legal entre personas "naturales" y "artificiales" que es muy próxima a la distinción entre personas físicas y jurídicas, pero los juristas en estos países no incluyen una definición de estos dos términos. Por otra parte, la diplomática se ha desarrollado en Francia, Alemania, España e Italia, es decir, en los países en los que el concepto de persona jurídica como opuesto a persona física está arraigado en las mentes de todos los ciudadanos y la diplomática está edificada sobre él. Por lo tanto en este estudio se mantiene la terminología diplomática tradicional.
- 21.- En diplomática, "hecho" no debe confundirse con "contenido", lo último viene a ser la manifestación del primero a través del escrito. El término "contenido" incluye la idea de representación, comunicación.
- 22.- El término "jurídico" es más amplio que el término "legal". Se refiere a la naturaleza de conceptos legales abstractos. Por eso, una "*transacción jurídica*" es una transacción imaginada o concebida legalmente, hasta cierto punto independiente de si existe verdaderamente o de si tiene en cuenta incidentes o circunstancias no previstas en la ley.
- 23.- Von Sicke. *Acta Regum et Imperatorum Carolinorum* (Viena, 1867) I, p. 1.
- 24.- Bresslau. *Handbuch der Urkundenlehre* I, p. 1; de Boüard *Manuel de Diplomatie* I, 32 y ss; Giry. *Manuel de Diplomatie*, p. 4.
- 25.- Cesare Paoli. *Diplomatica*. 2a. ed. (Firenze, Sansoni, 1942) p. 18. Estas formas frecuentemente se usan de manera automática y sin conocer su real función; por ejemplo, autografiamos una carta escrita a máquina, en muchas ocasiones, sólo porque consideramos que es descortés escribir a máquina nuestro nombre.
- 26.- Carucci, *Il documento contemporaneo*. p. 28.
- 27.- Tessier, *Diplomatique*, p. 667. El subrayado es mío.
- 28.- Carucci. *Il documento contemporaneo*, p. 27.
- 29.- En Derecho "auténtico" se define como "debidamente dotado con todas las formalidades necesarias y legalmente validado". El documento auténtico es llamado en Derecho "acto auténtico" y se define como "un acto que ha sido ejecutado ante notario o funcionario público autorizado para ejecutar tal función, o que se encuentra validado por un sello público o que se ha vuelto público por la autoridad de un magistrado competente o que lleva un certificado de que es copia de un registro público". *Black's Law Dictionary* 4a. ed. revisada. Véase "authentic" y "authentic act", p. 168.
- 30.- La teoría diplomática tradicional considera la autenticidad diplomática y la genuinidad diplomática como sinónimos. En realidad, esta teoría fue formulada para la crítica de diplomas medievales, que tenían procesos genéticos tan complejos y presentaban tal número de elementos formales incorporados, con el propósito declarado de garantizar la genuinidad, que de hecho coincidían la autenticidad y la genuinidad diplomáticas. Sin embargo, la idea de una diferencia

entre ambas, aunque no claramente expresada, existía porque la diplomática tradicional solía distinguir entre un documento genuino en el que algunas formas requeridas para la autenticidad se habían omitido y un documento falso que presentaba todas las formalidades, aun si terminaba declarando al primero auténtico y al segundo pseudo-original, donde "pseudo" aportaba el concepto de falsedad diplomática (la falsedad histórica todavía no probada). Por todo esto, una diplomática que ha extendido su área de investigación a todos los documentos archivísticos de todos los tiempos necesita especificar la diferencia entre auténtico y genuino y consecuentemente, entre sus opuestos, porque los procesos documentales modernos y contemporáneos y las formas son mucho más simples y flexibles y porque la presencia en los documentos modernos y contemporáneos, de aquellas formas que *normalmente* identifican un documento auténtico, no garantiza su genuinidad.

31.- *Black's Law Dictionary*. Véase "authenticum", p. 168.

32.- Los términos "transmisión" y "tradición" se usan como sinónimos cuando se refieren a documentos y pueden significar estas dos cosas: su proceso genético y las maneras como han sido pasados de mano en mano a las generaciones futuras, es decir, su *status*.

33.- *Black's Law Dictionary*. Véase "original", p. 1251.

34.- *Ibid.* Véase "draft", p. 582.

35.- Tessier. *La diplomatique*, p. 17.

36.- *Ibid.* p. 18.

37.- *Black's Law Dictionary*. Véase "copy".

38.- Tenemos un *vidimus* cuando una autoridad pública -eclesiástica o civil- emite un "acto auténtico" que contiene una transcripción no abreviada de un acto previo, cuidando anunciar la inserción mediante una fórmula que indique el principio y el fin de la transcripción. Entonces, el acto transcrito queda netamente individualizado en el cuerpo del nuevo acto. Hay diferentes formas de *vidimus*. A veces el autor declara que ha visto el documento que transcribe, describe algunos de sus caracteres formales y afirma que no existe ningún elemento que pueda amenguar su valor legal. En otros casos, un *vidimus* es una simple transcripción seguida por la confirmación de las disposiciones contenidas en ella, la aplicación de la disposición al caso específico y el agregado de una nueva cláusula. Véase Tessier. *La diplomatique*, p. 21-22. En los países angloparlantes se usa con frecuencia *inspeximus* en lugar de *vidimus*, particularmente en las cartas patentes. Véase *Black's Law Dictionary* en el término "inspeximus" p. 939.

39.- El *vidimus*, aunque es parte de un acto auténtico, no adquiere su naturaleza legal de este acto. De hecho, el funcionario público que corroborara el nuevo acto puede hacer esto porque participó físicamente en su composición. El documento transcrito preserva la naturaleza legal que tenía en su origen: si era auténtico, su transcripción será copia auténtica de un acto auténtico.

40.- Entre los distintos tipos de copias se encuentran los *registros* en los que los documentos han sido repetidos *in extenso*. Tessier define un registro como "un livre manuscrit dans lequel une personne physique ou morale transcrit ou fait transcrire les actes qu'elle expédie, qu'elle reçoit ou qui lui sont communiqués au fur et a mesure de leur expédition, de leur réception ou de leur communication" (libro manuscrito en el que una persona física o jurídica transcribe o hace transcribir los documentos que expide, que recibe o que le son comunicados, en el momento de su expedición, de su recepción o de su comunicación). Tessier. *La diplomatique*, p. 23.

41.- Tessier. *Diplomatique*, p. 637-638.

42.- Soy deudora, en estas reflexiones, a Catherine Bailey: "Archival Theory and Machine Readable Records: Some Problems and Issues" (Tesis para la maestría de estudios archivísticos. Universidad de British Columbia, 1988, pp. 119-120).

43.- Este punto está claro en Hugh Taylor. "My Very Act and Deed: Some Reflections on the Role of Textual Records in the Conduct of Affairs". En *The American Archivist*. 51 (Fall, 1989).

44.- Citado en Tessier, *Diplomatique*, pp. 648-649.

45.- Pratesi. *Elementi di Diplomatica Generale*, p. 5. El subrayado es mío. El autor especifica que la Diplomática ofrece una contribución a la Historia en el más amplio sentido político, social, económico, administrativo, lingüístico, etc. mediante su investigación sobre los sistemas legales y administrativos en los que el documento ha sido creado y sus análisis de las reglas de representación que utilizaron. Tessier también destaca que la diplomática no es una ciencia descriptiva: "Un relevé pur et simple des caractères formels et de leur variations au cours des âges ne suffirait pas. Il faut expliquer la présence des uns et l'apparition des autres en les replaçant dans leur contexte historique, juridique, social, économique, en démontrant le mécanisme de l'élaboration des actes, en scrutant l'organisation et le fonctionnement des chancelleries, le statut du personnel notarial auquel les particuliers se sont adressés... interroger les rédacteurs sur les moyens qu'ils ont utilisés pour exercer correctement leur métier..." (un relevamiento puro y simple de los caracteres formales y sus variantes a los largo de las edades no será suficiente. Es necesario explicar la presencia de unos y la aparición de otros que los van remplazando en su contexto histórico, jurídico, social, económico, demostrando el mecanismo de la elaboración de los documentos, escrutando la

organización y el funcionamiento de las chancillerías, el estatuto del personal notarial al que recurren los particulares... interrogar a los redactores sobre los medios que han utilizado para ejercer correctamente su función...) en *Diplomatique* p. 667. Y Edward M. H. Thompson escribió: "el campo que abarca el estudio de la diplomática es tan extenso y los diferentes tipos de documentos que toma a su cargo, dentro de su alcance, son tan numerosos y variados..." *Encyclopaedia Britannica*, 11a. Edición. Véase "Diplomatic", p. 301.

- 46.- Cencetti escribió que la "diplomática es necesaria para el archivero" porque "penetra la esencia de los documentos y la formación histórica de los papeles y determina la comprensión íntima de aquello que es condición necesaria para su ordenación y descripción". Cencetti. *La preparazione dell'archivista*. p. 285.
- 47.- Esta idea tendería a perpetuar el concepto de "ciencia auxiliar", cuando ya es un convencimiento general que todas las disciplinas tienen igual dignidad científica, más allá de jerarquías de importancia que puedan señalarse, hay traspaso recíproco de límites entre áreas específicas de distintas disciplinas y los métodos de una pueden usarse para los propósitos de muchas otras.